



REPÚBLICA DOMINICANA
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN-DICOM-CCC-2021-0031, que aprueba el Pliego de Condiciones, Términos de Referencia y Proceso No. **DICOM-CCC-PEOR-2021-0008** para la Contratación de un Servicio de Asesoría Sistematizada y Ejecución de Comunicación Estratégica Integral y Manejo de medios. -----

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES (DICOM), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), debidamente conformado por: 1) **LICENCIADA KAREN DEL ROSARIO LOCKHART DE LA ROSA**, quien me declaró ser dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número _____ domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien actúa en su calidad de presidente sustituta por delegación expresa del **LICENCIADO HOMERO ARGEL FIGUEROA GÜILAMO**; 2) **DOCTOR FREDDY RAFAEL MIRANDA SEVERINO** quien me declaró ser dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número _____ domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en su calidad de Abogado y Asesor Legal del comité de compras y contrataciones; 3) **INGENIERA MARINA URRACA CONTRERAS**, quien me declaró ser dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número _____, domiciliada y residente en esta ciudad, quien en calidad de Representante de la División Administrativa y Financiera, miembro del Comité de Compras; 4) **LICENCIADO GUILLERMO ALEJANDRO VÁSQUEZ SOSA**, quien me declaró ser dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número _____ Representante de Planificación y Desarrollo; 5) **LICENCIADA JEANNETTE ANGELICA BOLONOTTO SANCHEZ**, quien es dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número _____ en calidad de Representante de Libre acceso a la información del comité de compras y contrataciones; en virtud de sus atribuciones, dirijo la presente resolución:



A.- BASE NORMATIVA

Vista: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;

Visto: El Tratado de Libre Comercio, RD-Cafta;

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Obras, Bienes y Servicios, así como sus modificaciones;

Vista: La Ley de No. 107-13 sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo;

Vista: La Ley No. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública;

Visto: Decreto No. 15-17 sobre Control de Gasto y pago a Proveedores;

Vista: Resolución No. PNP-06-2020;

Visto: El Decreto No. 542-21 sobre la creación de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental;

Vista: La Resolución No. DICOM-MAE-2021-0001 que emite la Máxima Autoridad Ejecutante de esta Dirección General de Comunicación, solicitando la contratación de los Servicios de un Sistema Integral de Comunicación y Manejo de Medios;

Vista: La Resolución No. 0001-2021 que autoriza la Selección de Peritos para participar en el proceso de Excepción para la Contratación de un Sistema Integral de Comunicación y Manejo de Medios, de conformidad la Resolución No. PNP-07-2020 contentivo del Instructivo de Selección de Peritos;

Visto: El Informe Técnico-Pericial suscrito por la Comisión de Peritos, en la cual se sustenta la necesidad de contratación del Servicio Integral de Comunicación y Manejo de Medios;



COMUNICACIONES

B.- ANTECEDENTES

1. Considerando que mediante solicitud realizada por medio de Resolución No. DICOM-MAE-2021-0001, la Dirección General solicitó el inicio del procedimiento de Excepción para la Contratación de Servicios de Sistema Integral de Comunicación y Manejo de Medios;

2. Considerando que en fecha 12 de octubre de 2021, se hace mediante Formulario de Solicitud SNCC.001, la solicitud de contratación del mencionado servicio, para la gestión de la Certificación de Existencia de Fondos, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Obras, Bienes, Servicios y Concesiones;

3. Considerando que de conformidad al artículo 6, el presente proceso que será llevado a cabo será por a través de la Excepción planteada en el numeral 4, párrafo, inciso 2, del mencionado artículo; así como el artículo 3, numeral 4 del reglamento 543-12, en virtud de la naturaleza del Servicio que se requiere en esta ocasión;

4. Considerando que de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012, en la que se establece que el Comité de Compras y Contrataciones es el responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del servicio que se pretende contratar en esta ocasión, así como la evaluación de las ofertas que se presenten para participar en este proyecto;

5. Considerando que mediante Resolución No. 0001-2021 de acuerdo con la Resolución No. PNP-07-2020 se conformó la Comisión de Peritos que acompañará al Comité de Compras durante toda la vigencia del proceso objeto de esta Resolución;

6. Que el artículo 3 de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que las compras se registrarán por principios de transparencia, publicidad, participación y juridicidad durante las actuaciones que emanen de este órgano colegiado;

7. Que, todo acto administrativo tiene que ser debidamente fundamentado o sustanciado; razón por la cual procede externar las razones por las cuales las licitas



técnicas del proceso cumplen con los principios de juridicidad, razonabilidad, y eficiencia entre otros, como forma de asegurar un procedimiento apegado a la norma.

8. Que en dichas fichas técnicas se ha hecho una exposición completa de los parámetros que justifican el concepto de oferta más conveniente, de calidad óptima, de tutela objetiva y de los sistemas de evaluación; permitiendo concluir razonablemente que la conveniencia institucional, aunque no se fundamenta exclusivamente en un criterio de precios, determina los valores ponderados de adjudicación con suficiente claridad de cara a la presentación de las ofertas.

9. Que, en tal virtud se han definido los parámetros objetivos para la justa evaluación, los habilitantes y los de calidad donde la ley los permite; dado el hecho de que este comité considera que todo tipo de procedimiento de selección tiene que garantizar los cimientos del proceso de compra o contratación mediante la adecuada justificación; de cara a la rendición de cuentas que demanda la sociedad.

10. Que, en esas atenciones está más que justificado en dichas fichas que el sistema utilizado para evaluación y adjudicación es idóneo para el fin público (eficiencia) perseguido; y que se han respondido para dicho cometido los temas básicos de lo que se va a evaluar y cómo se puede asegurar el cumplimiento de cada tramo de la evaluación.

Por todos estos motivos consideramos que está suficientemente justificado el informe pericial y que procede su aprobación, incluyendo la recomendación de un procedimiento de excepción para la contratación de servicio de asesoría sistematizada y ejecución de comunicación estratégica integral y manejo de medios. En esas atenciones se resuelve:

PRIMERO: APROBAR el Pliego de Condiciones y sus fichas técnicas para la Contratación de Servicio Integral de Comunicación y Manejo de Medios. **SEGUNDO:** APROBAR la designación de peritos, los señores: **DR. JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ BALBUENA, DR. CORNELIO NOLASCO y LIC. GREGORY OLIVERO** para la evaluación del proceso y acompañar al Comité de Compras y Contrataciones durante este proceso. **TERCERO:** APROBAR el inicio del proceso de Contratación del Servicio por a través de una Licitación por Excepción, de conformidad a lo establecido en la





REPÚBLICA DOMINICANA

COMUNICACIONES

Resolución Justificativa de la Excepción y el Informe Técnico-Pericial elaborado por los Peritos. **CUARTO:** Igualmente se ordena la comunicación oportuna y simultánea de

todos las actuaciones y procedimientos del proceso de contratación referido y la comunicación a la OAI o representante (RAI).

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES (DICOM)

Karen del Rosario Lockhart

Sustituta presidente mediante delegación expresa

Freddy Rafael Miranda Severino
Asesor Jurídico

Marina Urraca Contreras
Dirección Administrativo y Financiero

Guillermo Alejandro Vásquez
Planificación y Desarrollo

Jeannette A. Bolonotto Sánchez
Responsable de Acceso a la Información

